GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Bogotá, D.C., 03 NOV. 2026

Señor (a)
Ciudadano (a) Anónimo (a)
[Publicar en página web]

Asunto: Remisión del radicado No. SPD-20031-2026 de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC y radicado ANLA No. 20266201521542 del 19 de octubre de 2026. *"Respuesta a traslado por competencia radicado No. 20262301.122311 del 24 de septiembre de 2026, con radicado interno CRC-SDP-12660-2026, denuncia ambiental urgente y de orden público-Presunta explotación ilícita de yacimiento minero en el rio Palace".*

Expedientes: PQRSD-60976-2026, PQRSD-55960-2026

Respetado peticionario(a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación del asunto, la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, remite respuesta otorgada al traslado realizado mediante el radicado ANLA No. 20262301122311 del 24 de septiembre de 2026, en el que señala que *"los hechos reportados guardan relación con otras quejas y solicitudes de intervención previamente recibidas por la Corporación y a la que ya se le ha adelantado actuaciones pertinentes desde el ámbito de competencias de dicha Autoridad Ambiental".*

En atención a la misma, esta Autoridad procede a remitir el radicado ANLA No. 20266201521542 del 19 de octubre de 2026, para su conocimiento y fines pertinentes.

En los anteriores términos se da respuesta a su comunicación, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) o consultar el estado de sus trámites y PQRSD, lo puede realizar a través de los siguientes canales:

- Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua;
- Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co;
- Correo Electrónico licencias@anla.gov.co;
- Buzón de – PQRSD –;
- GEOVISOR – SIAC –, para acceder a la información geográfica de los proyectos;

- Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA;
- WhatsApp +57 3102706713;
- Línea Telefónica directa 2540111;
- Línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias PQRSD. Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion

Finalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,

NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
JOSE ALFREDO SOLAQUE CHITIVA (CONTRATISTA)

Revisó:
SANDRA PATRICIA CRUZ ARGUELLO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para:

Anexo: Radicado ANLA No. 20266201521542 del 19 de octubre de 2026

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000002E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Radicado No: 20266201521542
Fecha: 19/10/2026 9:42:37 a. m.

De: COMUNICACIONES DESPACHADAS CRC <correspondenciadespachada@crc.gov.co>
Enviado el: viernes, 16 de octubre de 2026 4:25 p. m.
Para: notificacionesjudiciales; Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
CC: SUBDIRECTOR DEFENSA DE PATRIMONIO AMBIENTAL CRC.
Asunto: OFICIO SDP-20031-2026
Datos adjuntos: fwdanexosparaoficiosderespuestaaalcaldiadepopayan.zip; SDP-20031-NUBIA PINEDA.pdf

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir el documento mencionado en el asunto.

Agradezco confirmar la recepción del presente correo. Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Atentamente,

SARA ALEJANDRA CALVACHE ORTEGA
Auxiliar administrativo
Unidad de correspondencia y Archivo
Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC
correspondenciadespachada@crc.gov.co
Carrera 7 No. 1N-28
8203232, ext. 191

Importante: Este correo electrónico no se encuentra habilitado para la recepción de solicitudes, derechos de petición, denuncias o comunicaciones.

Para radicación y atención de solicitudes, por favor utilice los canales oficiales de la entidad o el correo electrónico: crc@crc.gov.co.

Declinacion de Responsabilidad: click aquí

Corporación Autónoma Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: **crc.gov.co**

181-39.157

COMUNICACIONES DESPACHADAS - RESPUESTA
SDP-20031-2026
Fecha: 16-10-2026
Hora: 04:28 PM

Popayán, Cauca

Señora,
NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY
Coordinadora Grupo de Gestión y Seguimiento de PQRSD
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)
Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@anla.gov.co licencias@anla.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a traslado por competencia radicado No. 20262301122311 del 24 de septiembre de 2026, con radicado interno CRC- SDP-12660-2026, denuncia ambiental urgente y de orden público-Presunta explotación ilícita de yacimiento minero en el rio Palace.

Cordial saludo.

En atención al traslado por competencia efectuado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, relacionado con la presunta ejecución de actividades de explotación ilicita de yacimientos mineros en sectores del río Palacé, jurisdicción del municipio de Popayán, departamento del Cauca, la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC se permite informar las actuaciones adelantadas en el marco de sus competencias y solicitar, de considerarlo procedente, el apoyo de esa Autoridad en el ámbito de sus funciones.

Una vez revisada la información contenida en la denuncia, se evidenció que los hechos reportados guardan relación con otras quejas y solicitudes de intervención previamente recibidas por esta Corporación, mediante las cuales se ha puesto en conocimiento la presunta realización de actividades de extracción y aprovechamiento ilegal de materiales de arrastre y/o recursos minerales en diferentes sectores del río Palacé, particularmente en ias veredas El Danubio, Los Cerrillos y La Florida, jurisdicción del municipio de Popayán.

En atención a estas situaciones, la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental, a través del Proyecto de Protección y Vigilancia de los Recursos Naturales y el Ambiente, adelantó las gestiones de articulación interinstitucional correspondientes mediante los radicados CRC SDP-19427-2026 y SDP-19430-2026, dirigidos a la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional Seccional de Carabineros y Protección Ambiental y la Vigésima Novena Brigada del Ejército Nacional, con el propósito de poner en conocimiento los hechos

reportados, solicitar el apoyo institucional para su verificación y promover la adopción de las actuaciones investigativas, operativas y de control que resulten procedentes de acuerdo con las competencias de cada entidad.

De igual manera, la CRC ha manifestado su disposición para participar en las acciones de verificación e intervención interinstitucional que sean programadas, mediante el acompañamiento de su personal técnico y profesional, con el fin de realizar la identificación, evaluación y documentación de las posibles afectaciones que pudieran presentarse sobre los recursos naturales renovables y el ambiente en el área objeto de denuncia.

Lo anterior permitirá fortalecer la articulación interinstitucional y contribuir a determinar, de acuerdo con las competencias de cada autoridad, las actuaciones administrativas, técnicas, preventivas o de control que correspondan frente a los hechos denunciados.

Por su parte, la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC continuará efectuando el seguimiento de la situación reportada y adelantando las actuaciones que correspondan dentro del ámbito de sus competencias legales y reglamentarias, así como participando en las acciones interinstitucionales que sean programadas con las autoridades

Atentamente,

CARLOS HERNÁN NOREÑA QUINTANA
Subdirector defensa del patrimonio ambiental (E)
Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC.

Anexos: SDP-19427-2026 y SDP-19430-2026.

Elaboro: Felipe Prieto – Contratista SDPA-CRC_
Natalia Montenegro – Contratista SDPA-CRC_
Juana Mosquera– Contratista SDPA-CRC_
Johana Yela – Contratista SDPA-CRC_

Revisó: Hernando Sánchez- SDPA – CRC

Aprobó: Segundo Fabio Ordoñez Fernández- Asesor Protección y Vigilancia

Corporación Autónoma
Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: **crc.gov.co**

181-39.157

COMUNICACIONES DESPACHADAS – OFICIOS
SDP-19430-2026
Fecha: 07-10-2026
Hora: 04:11 PM

Popayán

Brigadier General
DIEGO JARAMILLO MUÑOZ
Comandante de la Vigésima Novena Brigada del Ejército
Correo electrónico: br29@ejercito.mil.co

Asunto: Solicitud intervención

Cordial saludo,

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en ejercicio de sus funciones de administración, vigilancia y control de los recursos naturales renovables dentro de su jurisdicción, y en desarrollo de las actividades contempladas en el Proyecto de Protección y Vigilancia, se permite solicitar respetuosamente el apoyo y acompañamiento del Ejército Nacional de Colombia para la realización de acciones de verificación, control e intervención interinstitucional frente a hechos relacionados con una presunta actividad de explotación ilícita de yacimientos mineros que estaría desarrollándose en diferentes sectores del río Palacé, en la vereda los Cerrillos, vereda Danubio y la Vereda la Florida jurisdicción del municipio de Popayán, departamento del Cauca.

La presente solicitud se formula con fundamento en las denuncias, quejas y solicitudes de intervención allegadas a esta Corporación, mediante las cuales se ha puesto en conocimiento el empleo de maquinaria amarilla, la posible realización de actividades de extracción y aprovechamiento de material de arrastre y/o recursos minerales en el cauce y zonas aledañas al río Palacé, presuntamente sin el cumplimiento de los requisitos legales de carácter minero y ambiental.

De igual manera, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC manifiesta su plena disposición para brindar el apoyo técnico que resulte necesario en el desarrollo de las actuaciones que se adelanten, disponiendo, de acuerdo con sus capacidades, del personal técnico y profesional idóneo para realizar las evaluaciones, inspecciones y peritajes ambientales a que haya lugar, con el propósito de identificar, documentar, valorar y establecer técnicamente las posibles afectaciones y daños ocasionados a los recursos naturales y al ecosistema intervenido. Estos insumos técnicos podrán constituirse en elementos de soporte para las actuaciones administrativas y, cuando corresponda, para la investigación y judicialización de las conductas presuntamente ilícitas, contribuyendo a la adecuada acreditación de los daños ambientales evidenciados durante el operativo y al fortalecimiento del material probatorio requerido por las autoridades competentes.

Para tal efecto, se adjunta copia íntegra de las quejas, con el fin de que sirvan de insumo para las actuaciones que esa autoridad considere pertinentes.

Corporación Autónoma
Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: **crc.gov.co**

Agradezco la atención prestada a la presente y quedamos atentos a la información que pueda derivarse de las actuaciones adelantadas, en el marco de la cooperación interinstitucional existente entre nuestras entidades.

Atentamente,

CARLOS HERNÁN NOREÑA QUINTANA
Subdirector defensa del patrimonio ambiental (e)
Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC.

Anexos: *SDP-12660-2026 - SDP-12686-2026 – SDP-12695-2026 y SDP-12745-2026*

Elaboro: *Felipe Prieto – Contratista SDPA-CRC_*
Natalia Montenegro – Contratista SDPA-CRC_
Juana Mosquera– Contratista SDPA-CRC_
Johana Yela – Contratista SDPA-CRC_

Revisó: *Hernando Sánchez- SDPA – CRC*

Aprobó: *Segundo Fabio Ordoñez Fernández- Asesor Protección y Vigilancia*

Radicación: 20262301122311

Fecha: 24 SEP. 2026

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
CRC
CRA 7 1N-28 POPAYAN TL: 8333232

COMUNICACIONES RECIBIDAS - OFICIOS
SDP-12660-2026
Fecha: 06-10-2026
Hora: 09:44 AM

Bogotá, D.C., 24 SEP. 2026

Señor
Amarildo Correa Obando
Director General
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)
crc@crc.gov.co

Señora
Luz Adriana Camargo Garzón.
Fiscal General
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co

Mayor General
Jesús Alejandro Barrera Peña
Director General
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
lineadirecta@policia.gov.co, notificacion.tutelas@policia.gov.co

Asunto: Traslado por competencia radicado ANLA 20266201334872 del 15 de septiembre de 2026. *DENUNCIA AMBIENTAL URGENTE Y DE ORDEN PÚBLICO – PRESUNTA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTO MINERO (MINERÍA ILEGAL DE ORO) CON AFECTACIÓN CRÍTICA AL RÍO PALACÉ.*

Expediente: PQRSD-55960-2026

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Hemos recibido la comunicación del asunto, a través de la cual un ciudadano anónimo remite la siguiente denuncia:

> *"1. HECHOS DENUNCIADOSSE DENUNCIA FORMALMENTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MINERÍA ILEGAL A GRAN ESCALA EN EL CAUCE Y LA RONDA HÍDRICA DEL RÍO PALACÉ. SE EVIDENCIA LA DESTRUCCIÓN SISTEMÁTICA DE LA MONTAÑA Y EL LECHO DEL RÍO MEDIANTE MAQUINARIA PARA LA EXTRACCIÓN ILÍCITA DE ORO.*

ESTA ACTIVIDAD GENERA UNA DEGRADACIÓN IRREVERSIBLE DE LOS RECURSOS SUELO, AGUA Y BIODIVERSIDAD, Y SE REALIZA BAJO LA COACCIÓN Y CONTROL PERMANENTE DE GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY.\r\n2. UBICACIÓN EXACTA DE LOS HECHOSDEPARTAMENTO: CAUCAMUNICIPIO: POPAYÁN (ZONA NOROCCIDENTE) LUGAR ESPECÍFICO: VEREDA EL DANUBIO, SOBRE LA CUENCA DEL RÍO PALACÉ.LÍMITES Y REFERENCIAS GEOGRÁFICAS: EL SECTOR AFECTADO COLINDA DIRECTAMENTE CON LAS VEREDAS MERCEDES Y CERRILLOS (PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE POPAYÁN) Y DELIMITA DE FORMA NATURAL, CRUZANDO EL RÍO, CON EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO (CAUCA).\r\n3. RECURSOS NATURALES AFECTADOS Y DAÑO AMBIENTALRECURSO HÍDRICO (AGUA): MODIFICACIÓN DRÁSTICA DEL CAUCE NATURAL DEL RÍO PALACÉ, SEDIMENTACIÓN SEVERA DEL AGUA POR LAVADO DE MATERIALES Y PRESUNTA CONTAMINACIÓN POR EL USO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS ALTAMENTE TÓXICAS (MERCURIO/CIANURO).RECURSO SUELO Y FLORA (TIERRA Y MONTAÑA): REMOCIÓN MASIVA DE LA CAPA VEGETAL, SOCAVAMIENTO Y FRACTURA DE LA MONTAÑA PARA LA APERTURA DE FRENTES DE EXPLOTACIÓN MINERA, PROVOCANDO INESTABILIDAD SEVERA DEL TERRENO Y RIESGO DE DESLIZAMIENTOS.\r\n4. PRESUNTOS INFRACTORESLA ACTIVIDAD CRIMINAL ES OPERADA Y RESGUARDADA POR GRUPOS ARMADOS ILEGALES QUE EJERCEN CONTROL TERRITORIAL EN LA ZONA, QUIENES INSTRUMENTALIZAN Y FINANCIAN LA MAQUINARIA UTILIZADA PARA LA EXTRACCIÓN DEL MINERAL.5. MANIFESTACIÓN EXPRESA SOBRE LA AUSENCIA DE REGISTROS FOTOGRÁFICOS / PRUEBASEL DENUNCIANTE MANIFIESTA QUE NO ES POSIBLE APORTAR MATERIAL FOTOGRÁFICO NI AUDIOVISUAL DEBIDO A QUE LA ZONA SE ENCUENTRA BAJO ESTRICTO CONTROL TERRITORIAL, VIGILANCIA Y CERCAMIENTO POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES MENCIONADOS. CUALQUIER INTENTO DE RECOLECCIÓN DE PRUEBAS VISUALES PONE EN RIESGO INMINENTE LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS HABITANTES DEL SECTOR Y DE PERSONAS AJENAS A LA ACTIVIDAD ILÍCITA.\r\n6. SOLICITUD A LAS AUTORIDADESPOR LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS AMBIENTALES REPORTADOS Y EL EVIDENTE RIESGO DE SEGURIDAD, SE SOLICITA DE MANERA URGENTE:A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, COORDINAR UN OPERATIVO CONJUNTO DE ACOMPAÑAMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL JUDICIAL EN EL SECTOR PARA NEUTRALIZAR LA ACTIVIDAD CRIMINAL Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL TERRITORIO.A LA ANLA Y A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC), INICIAR LOS PROCESOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES CORRESPONDIENTES E INSPECCIONAR TÉCNICAMENTE LA ZONA UNA VEZ EL ÁREA SEA ASEGURADA POR LA FUERZA PÚBLICA.."

Así las cosas, se constató que, es competencia de sus entidades, en ese sentido, esta Autoridad Ambiental considera procedente dar aplicación al principio general contemplado en el Artículo 121 de la Constitución Política que indica: "(…) Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (…)", por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por lo cual se procede a realizar el traslado parcial de la petición, para que desde sus competencias se proporcione respuesta a la petición.

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

FORMULARIO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS, FELICITACIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Fecha de la solicitud	2026-09-15 13:05:00
Tipo de solicitud	Denuncia
¿Anónimo?	SI
Asunto de la PQRSD	DENUNCIA AMBIENTAL URGENTE Y DE ORDEN PÚBLICO – PRESUNTA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTO MINERO (MINERÍA ILEGAL DE ORO) CON AFECTACIÓN CRÍTICA AL RÍO PALACÉ.
Descripción la PQRSD	1. HECHOS DENUNCIADOSSE DENUNCIA FORMALMENTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MINERÍA ILEGAL A GRAN ESCALA EN EL CAUCE Y LA RONDA HÍDRICA DEL RÍO PALACÉ. SE EVIDENCIA LA DESTRUCCIÓN SISTEMÁTICA DE LA MONTAÑA Y EL LECHO DEL RÍO MEDIANTE MAQUINARIA PARA LA EXTRACCIÓN ILÍCITA DE ORO. ESTA ACTIVIDAD GENERA UNA DEGRADACIÓN IRREVERSIBLE DE LOS RECURSOS SUELO, AGUA Y BIODIVERSIDAD, Y SE REALIZA BAJO LA COACCIÓN Y CONTROL PERMANENTE DE GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY.\r\n2. UBICACIÓN EXACTA DE LOS HECHOSDEPARTAMENTO: CAUCAMUNICIPIO: POPAYÁN (ZONA NOROCCIDENTE)LUGAR ESPECÍFICO: VEREDA EL DANUBIO, SOBRE LA CUENCA DEL RÍO PALACÉ.LÍMITES Y REFERENCIAS GEOGRÁFICAS: EL SECTOR AFECTADO COLINDA DIRECTAMENTE CON LAS VEREDAS MERCEDES Y CERRILLOS (PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE POPAYÁN) Y DELIMITA DE FORMA NATURAL, CRUZANDO EL RÍO, CON EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO (CAUCA).\r\n3. RECURSOS NATURALES AFECTADOS Y DAÑO AMBIENTALRECURSO HÍDRICO (AGUA): MODIFICACIÓN DRÁSTICA DEL CAUCE NATURAL DEL RÍO PALACÉ, SEDIMENTACIÓN SEVERA DEL AGUA POR LAVADO DE MATERIALES Y PRESUNTA CONTAMINACIÓN POR EL USO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS ALTAMENTE TÓXICAS (MERCURIO/CIANURO).RECURSO SUELO Y FLORA (TIERRA Y MONTAÑA): REMOCIÓN MASIVA DE LA CAPA VEGETAL, SOCAVAMIENTO Y FRACTURA DE LA MONTAÑA PARA LA APERTURA DE FRENTES DE EXPLOTACIÓN MINERA, PROVOCANDO INESTABILIDAD SEVERA DEL TERRENO Y RIESGO DE DESLIZAMIENTOS.\r\n4. PRESUNTOS INFRACTORESLA ACTIVIDAD CRIMINAL ES OPERADA Y RESGUARDADA POR GRUPOS ARMADOS ILEGALES QUE EJERCEN CONTROL TERRITORIAL EN LA ZONA, QUIENES INSTRUMENTALIZAN Y FINANCIAN LA MAQUINARIA UTILIZADA PARA LA EXTRACCIÓN DEL MINERAL.5. MANIFESTACIÓN EXPRESA SOBRE LA AUSENCIA DE REGISTROS FOTOGRÁFICOS / PRUEBASEL DENUNCIANTE MANIFIESTA QUE NO ES POSIBLE APORTAR MATERIAL FOTOGRÁFICO NI AUDIOVISUAL DEBIDO A QUE LA ZONA SE ENCUENTRA BAJO ESTRICTO CONTROL TERRITORIAL, VIGILANCIA Y CERCAMIENTO POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES MENCIONADOS. CUALQUIER INTENTO DE RECOLECCIÓN DE PRUEBAS VISUALES PONE EN RIESGO INMINENTE LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS HABITANTES DEL SECTOR Y DE PERSONAS AJENAS A LA ACTIVIDAD ILÍCITA.\r\n6. SOLICITUD A LAS AUTORIDADESPOR LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS AMBIENTALES REPORTADOS Y EL EVIDENTE RIESGO DE SEGURIDAD, SE SOLICITA DE MANERA URGENTE:A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, COORDINAR UN OPERATIVO CONJUNTO DE ACOMPAÑAMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL JUDICIAL EN EL SECTOR PARA NEUTRALIZAR LA ACTIVIDAD CRIMINAL Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL TERRITORIO.A LA ANLA Y A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC), INICIAR LOS PROCESOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES CORRESPONDIENTES E INSPECCIONAR TÉCNICAMENTE LA ZONA UNA VEZ EL ÁREA SEA ASEGURADA POR LA FUERZA PÚBLICA.
Archivo Adjunto	

RADICADO

Radicación: 20262301122311

Fecha: 24 SEP. 2026

Para tal efecto se remite copia de los documentos recibidos por la ANLA mediante el radicado 20266201334872 del 15 de septiembre de 2026.

Cordialmente,

NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
LAURA VIVIANA HERNANDEZ MARROQUIN (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para:No

Anexos:

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

** 20262100565151 *

Popayán, *20/09/2026*
Radicación:* 20262100565151 *
Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA
Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
CRC
CRA 7 1N-29 POPAYAN TL: 8333232
COMUNICACIONES RECIBIDAS - SOLICITUD
SDP-12686-2026
Fecha: 06-10-2026
Hora: 10:37 AM

ASUNTO: Solicitud de verificación conjunta en sitio a denuncia presunta actividad de minería ilegal Rio Palace – vereda Los Cerrillos municipio de Popayán – Cauca.

Cordial saludo,

En atención a la problemática ambiental y social que se presenta en el municipio de Popayán, me permito solicitar a la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) la realización de una visita técnica conjunta, con el acompañamiento de la fuerza pública y en coordinación con la Alcaldía de Popayán, al sitio ubicado en las siguientes coordenadas: N° 2° 33.892´ – W 076° 45.485´, donde se ha identificado la presencia de actividades de minería ilegal.

La solicitud se fundamenta en el marco normativo vigente:

- **Ley 99 de 1993**, que establece la organización del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y otorga a las Corporaciones Autónomas Regionales la competencia para ejercer control y vigilancia sobre los recursos naturales renovables.
- **Código de Minas (Ley 685 de 2001)**, que regula la exploración y explotación de recursos mineros, prohibiendo expresamente la minería sin título ni licencia ambiental.
- **Decreto 1076 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), que establece los procedimientos de control, seguimiento y sanción frente a actividades que afecten el medio ambiente.
- **Constitución Política de Colombia, artículo 79**, que reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

En este sentido, la visita tiene como objetivos:

- Verificar en campo las condiciones actuales de la actividad minera ilegal.
- Identificar riesgos ambientales y sociales asociados.

Powered by CamScanner

** 20262100565151 *

Popayán, *20/09/2026*
Radicación:* 20262100565151 *

- Definir acciones conjuntas de prevención, control y acompañamiento a la comunidad.
- Fortalecer la articulación institucional en la atención de problemáticas mineras en el municipio de Popayán.

De manera expresa solicito que en el recorrido esté incluida la participación del funcionario: Jose Palomino (Cell 3216156600), con el fin de aportar información de contexto y acompañar la verificación en terreno. Considero que la presencia de la CRC, la Alcaldía y la fuerza pública en este ejercicio es fundamental para garantizar la transparencia, la rigurosidad técnica y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a la confirmación de fecha y hora para la visita, así como a la designación de los profesionales y autoridades que acompañarán el proceso.

Agradezco su atención

Institucionalmente,

IVAN DARIO ARTURO PABON
Secretario de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico.

Proyecto: Jose Palomino Contratista DAFE
Reviso: Santiago López Vernaza Coordinador DAFE.
Anexo: Oficio petición radicado 20260060110877851 – Defensoría del Pueblo
Archivado TRD: Carpeta (según PQRS)

Powered by CamScanner

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
CRA 7 1N-28
POPAYAN
TL: 8333232

COMUNICACIONES RECIBIDAS - OFICIOS

SDP-12695-2026

Fecha: 06-10-2026
Hora: 10:51 AM

Ambiente

Bogotá, D. C.

Al responder por favor citese este número 40042026E2036212
Fecha Radicado: 2026-09-23 12:46:56
Codigo de Verificación: 59b82 Folios: 1
Radicador: Ventanilla Minambiente Anexos: 1
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Señores
Alcaldía Municipal de Popayán - Cauca.
Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC.
Policía Nacional de Colombia.

Asunto: Traslado del radicado número 2026E1053062 del 22-09-2026.

Cordial saludo,

En respuesta al radicado mencionado en el asunto, mediante el cual Camila López presenta denuncia relacionada con *"minería ilegal vereda el Danubio, municipio de Popayán, sobre el río palace, hombres armados ilegales están rompiendo con maquinaria amarilla la montaña del río palace, presentando un fuerte impacto ambiental, solicitamos el apoyo de las entidades encargadas en protección de recursos naturales"*, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se traslada por competencia con relación a las solicitudes referidas en la siguiente tabla:

Entidad	Competencia	Asunto petición
Alcaldía Municipal de Popayán - Cauca.	*"Prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Se le da especial énfasis al desarrollo humano como eje de la sociedad, con responsabilidad hacia las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia, equidad y pulcritud."*	*Comunicación anexa*
Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC.	*"Tiene por objetivo la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las*	*Comunicación anexa*

	disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente."	
Policía Nacional de Colombia.	*"El fin primordial de la Policía Nacional es contribuir al mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y aportar a la construcción de paz."*	

La solicitud interpuesta no es competencia de este Ministerio, conforme lo establecido en el Decreto 3570 de 2011, que asignó a la entidad la función de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.

En cumplimiento del marco legal, el Ministerio solicita emitir una respuesta de fondo a la persona interesada, a quien se le informa sobre la presente actuación. Asimismo, en el marco de la colaboración entre autoridades, se requiere enviar copia de dicha respuesta a este Ministerio, citando el número de radicado del asunto.

A continuación, se relacionan los datos de la peticionaria:

Nombre: Camila López.
Correo electrónico: cami.lopez9310@gmail.com

¡Tu opinión es clave!
Queremos conocer tus intereses y necesidades. Diligencia esta encuesta y ayúdanos a identificar los temas sobre los que te gustaría recibir formación.
https://forms.office.com/r/ubDM3ZYa18

Cordialmente,

ANDREA LILIANA CARRILLO CORONADO
Coordinadora (E) - Unidad Coordinadora Para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía.

Anexos: Radicado 2026E1053062 del 22-09-2026. (1 archivo).
Con copia: Camila López / Peticionaria.
Proyectó: Jonathan Steven Cortes Rodriguez / UCGA
Revisó: Paola Andrea Contreras Velasquez / UCGA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia
www.minambiente.gov.co

Digitally signed by 9DDE2F4DF3664788B8DE5C17A7DF5A6F
Date: 2026.10.01 15:57:21 -05:00
Reason: Fiel Copia del Original
Location: Colombia

RADICACION DE SALIDA No.

Rad. 2026823033
Cod. 4000
Bogotá D.C.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
CRA 7 No 36 POPAYAN TL: 8333333

COMUNICACIONES RECIBIDAS - SOLICITUD

SDP-12745-2026

Fecha: 06-10-2026
Hora: 02:00 PM

Señora:
AMANDA NUBIA ELVIRA MENDEZ
Personera Municipal
Email: personeria@cajibio-cauca.gov.co
Cajibio, Cauca

REF.: Derecho de Petición. Artículo 23 Constitución Política - Traslado por Competencia a la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC

Estimada señora Amanda,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) ha recibido su solicitud, identificada con el número de radicado 2026823033, mediante la cual remite el oficio PM 300 486, relacionado con una denuncia por mineria ilegal, graves daños al ecosistema y alteración del orden social en los rios Cauca y Palacé.

Inicialmente, le informamos que la CRC es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional con independencia administrativa, técnica, patrimonial y presupuestal, con personeria juridica, que forma parte del sector administrativo de Tecnologias de la Información y las Comunicaciones, y es el órgano encargado de promover la competencia en los mercados, el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios, con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad; de las redes y servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

Ahora bien, a través de la Ley 99 de 1993, se le otorgó a las Corporaciones autónoma regionales-CARS, la función de regular a nivel regional la protección, conservación y administración de los recursos naturales y el ambiente. En este sentido, se establecieron los trámites de licenciamiento ambiental, permisos, autorizaciones y concesiones de obligatorio cumplimiento, por parte de aquellas personas naturales o juridicas, públicas o privadas que pretender realizar actividades de uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Teniendo en cuenta lo anterior, a esta Comisión no le es posible rendir concepto en los términos descritos en su solicitud, por tal motivo, trasladamos su comunicación a la Corporación Regional del Cauca conforme a los términos del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que conozca su solicitud.

De esta forma damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requiera.

Proyectado por: Elizabeth Rey

Traslado por competencia:

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA
Email: crc@crc.gov.co, notificaciones@crc.gov.co

Finalmente, le solicitamos amablemente se sirvan diligenciar la encuesta haciendo click en el siguiente enlace: encuesta.
La información es muy valiosa para la CRC ya que nos permite mejorar la calidad de nuestra atención.

NOTA: Este mensaje fue enviado por el sistema de Gestión Documental de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Por favor no intente responder a este mensaje, dado que este buzón de correo no es revisado por ningún funcionario de esta Entidad.
En caso de requerir información adicional, por favor acceda al siguiente formulario.

Cordial saludo,

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mariana Sarmiento Argüello
Coordinadora de Relaciones con Grupos de Valor
atencioncliente@crcom.gov.co
Calle 59a Bis No. 5 - 53 Piso 9 Ed. Link Siete Sesenta
Codigo Postal: 110231 - Tel: +57 601 3198300
Bogotá - Colombia

Cuida el medio ambiente, no imprimas este correo electrónico.

República de Colombia
Departamento del Cauca
Municipio Cajibío
Personería Municipal

Cajibio, 29 de septiembre de 2026
P.M. 300 –486

Señores:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (Departamento de Policía Cauca)
DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
ALCALDÍA MUNICIPAL
E. S. D.

ASUNTO: Denuncia pública y formal por minería ilegal, graves daños al ecosistema y alteración del orden social en los ríos Cauca y Palacé.

Por medio del presente oficio, de manera respetuosa y urgente, anexo el documento que uno de los los habitantes y pobladores de la región de "la Florida" municipio de Cajibio , acudimos ante sus despachos para **denunciar formalmente las actividades de minería ilegal** que se vienen presentando desde hace aproximadamente **tres meses** en las cuencas de los **ríos Cauca y Palacé**.
En la zona se evidencia la operación continua de maquinaria pesada no autorizada, específicamente un estimado de **seis maquinarias amarillas, distribuidas en tres excavadoras y tres dragas**. Estos elementos están siendo utilizados para la extracción indiscriminada de recursos, destruyendo el cauce natural, contaminando las fuentes hídricas y generando un **daño irreversible al ecosistema** que sustenta a nuestras comunidades y abastece la región.

Aunado a la catástrofe ambiental, los responsables de estas actividades están **convocando e invitando abiertamente a la comunidad local** a vincularse a estos trabajos informales bajo la promesa de un sustento diario ("ganarse el día"). Esto ha desencadenado un grave **descontrol social** en nuestra población, fomentando la informalidad y exponiendo a los pobladores a dinámicas de ilegalidad promovidas por unos pocos que buscan enriquecerse a costa de los recursos naturales públicos.

Como habitantes y protectores del territorio, se manifiesta de forma contundente que **no se poduede permitir que se sigan destruyendo nuestros ríos**. La permanencia de esta situación durante tres meses sin intervención agrava la vulnerabilidad ecológica y social de la región.
Por lo anterior, solicitamos de manera inmediata:

Calle 5 No. 1 34/38 CAM
Cel. 321 813 2771.
E – mail

Outlook

RV: Denuncia minería ilegal

Desde info Minambiente <info@minambiente.gov.co>
Fecha Mar 22/09/2026 8:12
Para Angie Paola Arrieta Cantor <APArrieta@minambiente.gov.co>

De: Camila López <cami.lopez9310@gmail.com>
Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2026 11:02
Para: info Minambiente <info@minambiente.gov.co>
Asunto: Denuncia minería ilegal

No suele recibir correo electrónico de cami.lopez9310@gmail.com. Por qué es esto importante

Solicitud minería ilegal vereda el Danubio, municipio de Popayán ñ, sobre el río palace, hombres armados ilegales están rompiendo con maquinaria amarilla la montaña del río palace, presentando un fuerte impacto ambiental, solicitamos el apoyo de las entidades encargadas en protección de recursos naturales, fiscalía l, policía y ejército para la evaluación del trabajo que viene realizando ilegalmente.
Vereda el Danubio, entre los Cerrillos y las Mercedes, presencia de grupos armados ilegales, disidencias al mando de la Jaime Martínez, por favor urgente.

Ambiente

Cuenta Institucional
info Minambiente
Subdirección AYF_Grupo de Gestión Documental
Conmutador +57(601)3323400
Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

Corporación Autónoma Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

181-39.157

COMUNICACIONES DESPACHADAS - OFICIOS
SDP-19427-2026
Fecha: 07-10-2026
Hora: 04:05 PM

Popayán

Doctora
LUZ AMPARO JIMENEZ
Fiscal 8 Especializada, Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente.
Correo electrónico: luz.jimenez.p@fiscalia.gov.co daniel.revelo@fiscalia.gov.co

HENRY BAMBA
Investigado CTI-DEMA
Correo electrónico: henryg.bamba@fiscalia.gov.co
Popayán- Cauca

Capitan,
ADULVER BARRERO SALINAS
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Decau
Correo electrónico: decau.secar@correopolicia.gov.co

Asunto: Remisión de queja por presuntas actividades de minería ilegal con radicado SDP-12660-2026 - SDP-12686-2026 – SDP-12695-2026 y SDP-12745-2026.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 0302 de 2026, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) y la Fiscalía General de la Nación, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos y articular estrategias orientadas a la ejecución de acciones de protección, control y vigilancia en favor de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en el departamento del Cauca, priorizando tanto las áreas afectadas por actividades de minería ilegal como aquellas impactadas por otras formas de degradación ambiental, con el propósito de fortalecer las acciones de protección y vigilancia encaminadas a la individualización y judicialización de las conductas que atenten contra los recursos naturales y el medio ambiente, garantizando la presencia institucional en los territorios afectados, me permito remitir para su conocimiento y trámite, conforme a las competencias de esa Fiscalía, quejas relacionadas con presuntas actividades de minería ilegal.

La queja pone en conocimiento una presunta perturbación ambiental derivada de actividades de extracción y aprovechamiento ilegal de arena y otros materiales de arrastre que, según lo manifestado en los oficios con radicado CRC SDP-12660-2026 - SDP-12686-2026 – SDP-12695-2026 y SDP-12745-2026, se vienen desarrollando mediante el uso de maquinaria amarilla sobre el cauce y las riberas del río Palace, en la vereda el Danubio, Vereda los Cerrillos y Vereda La Florida en el municipio de Popayan, departamento del

Cauca, la explotación estaría siendo adelantada por un particular, cuya identidad se solicita verificar mediante la visita técnica requerida a la autoridad ambiental competente.

En consideración a lo anterior, y atendiendo los compromisos de articulación interinstitucional establecidos en el citado convenio, respetuosamente solicito que, en el ámbito de sus competencias constitucionales y legales, se adelanten las actuaciones investigativas que correspondan, con el fin de verificar los hechos denunciados, determinar la posible ocurrencia de conductas punibles contra los recursos naturales y el medio ambiente e individualizar a los presuntos responsables, de ser procedente.

Para tal efecto, se adjunta copia íntegra de la queja, con el fin de que sirvan de insumo para las actuaciones que esa autoridad considere pertinentes.

Agradezco la atención prestada a la presente y quedamos atentos a la información que pueda derivarse de las actuaciones adelantadas, en el marco de la cooperación interinstitucional existente entre nuestras entidades.

Atentamente,

CARLOS HERNÁN NOREÑA QUINTANA
Subdirector defensa del patrimonio ambiental (e)
Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC.

Anexos: *SDP-12660-2026 - SDP-12686-2026 – SDP-12695-2026 y SDP-12745-2026*

Elaboro: *Felipe Prieto – Contratista SDPA-CRC_*
Natalia Montenegro – Contratista SDPA-CRC_
Juana Mosquera– Contratista SDPA-CRC
Johana Yela – Contratista SDPA-CRC

Revisó: *Hernando Sánchez- SDPA – CRC*
Aprobó: *Segundo Fabio Ordoñez Fernández- Asesor Protección y Vigilancia*

Radicación: 20262301122311

Fecha: 24 SEP. 2026

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
CRC
CRA 7 1N-28 POPAYAN TL: 8333232

COMUNICACIONES RECIBIDAS - OFICIOS

SDP-12660-2026

Fecha: 06-10-2026
Hora: 09:44 AM

Bogotá, D.C., 24 SEP. 2026

Señor
Amarildo Correa Obando
Director General
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)
crc@crc.gov.co

Señora
Luz Adriana Camargo Garzón.
Fiscal General
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co

Mayor General
Jesús Alejandro Barrera Peña
Director General
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
lineadirecta@policia.gov.co, notificacion.tutelas@policia.gov.co

Asunto: Traslado por competencia radicado ANLA 20266201334872 del 15 de septiembre de 2026. *DENUNCIA AMBIENTAL URGENTE Y DE ORDEN PÚBLICO – PRESUNTA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTO MINERO (MINERÍA ILEGAL DE ORO) CON AFECTACIÓN CRÍTICA AL RÍO PALACÉ.*

Expediente: PQRSD-55960-2026

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Hemos recibido la comunicación del asunto, a través de la cual un ciudadano anónimo remite la siguiente denuncia:

> *"1. HECHOS DENUNCIADOSSE DENUNCIA FORMALMENTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MINERÍA ILEGAL A GRAN ESCALA EN EL CAUCE Y LA RONDA HÍDRICA DEL RÍO PALACÉ. SE EVIDENCIA LA DESTRUCCIÓN SISTEMÁTICA DE LA MONTAÑA Y EL LECHO DEL RÍO MEDIANTE MAQUINARIA PARA LA EXTRACCIÓN ILÍCITA DE ORO.*

ESTA ACTIVIDAD GENERA UNA DEGRADACIÓN IRREVERSIBLE DE LOS RECURSOS SUELO, AGUA Y BIODIVERSIDAD, Y SE REALIZA BAJO LA COACCIÓN Y CONTROL PERMANENTE DE GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY.\r\n2. UBICACIÓN EXACTA DE LOS HECHOSDEPARTAMENTO: CAUCAMUNICIPIO: POPAYÁN (ZONA NOROCCIDENTE) LUGAR ESPECÍFICO: VEREDA EL DANUBIO, SOBRE LA CUENCA DEL RÍO PALACÉ.LÍMITES Y REFERENCIAS GEOGRÁFICAS: EL SECTOR AFECTADO COLINDA DIRECTAMENTE CON LAS VEREDAS MERCEDES Y CERRILLOS (PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE POPAYÁN) Y DELIMITA DE FORMA NATURAL, CRUZANDO EL RÍO, CON EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO (CAUCA).\r\n3. RECURSOS NATURALES AFECTADOS Y DAÑO AMBIENTALRECURSO HÍDRICO (AGUA): MODIFICACIÓN DRÁSTICA DEL CAUCE NATURAL DEL RÍO PALACÉ, SEDIMENTACIÓN SEVERA DEL AGUA POR LAVADO DE MATERIALES Y PRESUNTA CONTAMINACIÓN POR EL USO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS ALTAMENTE TÓXICAS (MERCURIO/CIANURO).RECURSO SUELO Y FLORA (TIERRA Y MONTAÑA): REMOCIÓN MASIVA DE LA CAPA VEGETAL, SOCAVAMIENTO Y FRACTURA DE LA MONTAÑA PARA LA APERTURA DE FRENTES DE EXPLOTACIÓN MINERA, PROVOCANDO INESTABILIDAD SEVERA DEL TERRENO Y RIESGO DE DESLIZAMIENTOS.\r\n4. PRESUNTOS INFRACTORESLA ACTIVIDAD CRIMINAL ES OPERADA Y RESGUARDADA POR GRUPOS ARMADOS ILEGALES QUE EJERCEN CONTROL TERRITORIAL EN LA ZONA, QUIENES INSTRUMENTALIZAN Y FINANCIAN LA MAQUINARIA UTILIZADA PARA LA EXTRACCIÓN DEL MINERAL.5. MANIFESTACIÓN EXPRESA SOBRE LA AUSENCIA DE REGISTROS FOTOGRÁFICOS / PRUEBASEL DENUNCIANTE MANIFIESTA QUE NO ES POSIBLE APORTAR MATERIAL FOTOGRÁFICO NI AUDIOVISUAL DEBIDO A QUE LA ZONA SE ENCUENTRA BAJO ESTRICTO CONTROL TERRITORIAL, VIGILANCIA Y CERCAMIENTO POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES MENCIONADOS. CUALQUIER INTENTO DE RECOLECCIÓN DE PRUEBAS VISUALES PONE EN RIESGO INMINENTE LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS HABITANTES DEL SECTOR Y DE PERSONAS AJENAS A LA ACTIVIDAD ILÍCITA.\r\n6. SOLICITUD A LAS AUTORIDADESPOR LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS AMBIENTALES REPORTADOS Y EL EVIDENTE RIESGO DE SEGURIDAD, SE SOLICITA DE MANERA URGENTE:A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, COORDINAR UN OPERATIVO CONJUNTO DE ACOMPAÑAMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL JUDICIAL EN EL SECTOR PARA NEUTRALIZAR LA ACTIVIDAD CRIMINAL Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL TERRITORIO.A LA ANLA Y A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC), INICIAR LOS PROCESOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES CORRESPONDIENTES E INSPECCIONAR TÉCNICAMENTE LA ZONA UNA VEZ EL ÁREA SEA ASEGURADA POR LA FUERZA PÚBLICA.."

Así las cosas, se constató que, es competencia de sus entidades, en ese sentido, esta Autoridad Ambiental considera procedente dar aplicación al principio general contemplado en el Artículo 121 de la Constitución Política que indica: "(…) Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (…)", por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por lo cual se procede a realizar el traslado parcial de la petición, para que desde sus competencias se proporcione respuesta a la petición.

Radicación: 20262301122311

Fecha: 24 SEP. 2026

Para tal efecto se remite copia de los documentos recibidos por la ANLA mediante el radicado 20266201334872 del 15 de septiembre de 2026.

Cordialmente,

NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
LAURA VIVIANA HERNANDEZ MARROQUIN (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para:No

Anexos:

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

FORMULARIO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS, FELICITACIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Fecha de la solicitud	2026-09-15 13:05:00
Tipo de solicitud	Denuncia
¿Anónimo?	SI
Asunto de la PQRSD	DENUNCIA AMBIENTAL URGENTE Y DE ORDEN PÚBLICO – PRESUNTA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTO MINERO (MINERÍA ILEGAL DE ORO) CON AFECTACIÓN CRÍTICA AL RÍO PALACÉ.
Descripción la PQRSD	1. HECHOS DENUNCIADOSSE DENUNCIA FORMALMENTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MINERÍA ILEGAL A GRAN ESCALA EN EL CAUCE Y LA RONDA HÍDRICA DEL RÍO PALACÉ. SE EVIDENCIA LA DESTRUCCIÓN SISTEMÁTICA DE LA MONTAÑA Y EL LECHO DEL RÍO MEDIANTE MAQUINARIA PARA LA EXTRACCIÓN ILÍCITA DE ORO. ESTA ACTIVIDAD GENERA UNA DEGRADACIÓN IRREVERSIBLE DE LOS RECURSOS SUELO, AGUA Y BIODIVERSIDAD, Y SE REALIZA BAJO LA COACCIÓN Y CONTROL PERMANENTE DE GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY.\r\n2. UBICACIÓN EXACTA DE LOS HECHOSDEPARTAMENTO: CAUCAMUNICIPIO: POPAYÁN (ZONA NOROCCIDENTE)LUGAR ESPECÍFICO: VEREDA EL DANUBIO, SOBRE LA CUENCA DEL RÍO PALACÉ.LÍMITES Y REFERENCIAS GEOGRÁFICAS: EL SECTOR AFECTADO COLINDA DIRECTAMENTE CON LAS VEREDAS MERCEDES Y CERRILLOS (PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE POPAYÁN) Y DELIMITA DE FORMA NATURAL, CRUZANDO EL RÍO, CON EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO (CAUCA).\r\n3. RECURSOS NATURALES AFECTADOS Y DAÑO AMBIENTALRECURSO HÍDRICO (AGUA): MODIFICACIÓN DRÁSTICA DEL CAUCE NATURAL DEL RÍO PALACÉ, SEDIMENTACIÓN SEVERA DEL AGUA POR LAVADO DE MATERIALES Y PRESUNTA CONTAMINACIÓN POR EL USO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS ALTAMENTE TÓXICAS (MERCURIO/CIANURO).RECURSO SUELO Y FLORA (TIERRA Y MONTAÑA): REMOCIÓN MASIVA DE LA CAPA VEGETAL, SOCAVAMIENTO Y FRACTURA DE LA MONTAÑA PARA LA APERTURA DE FRENTES DE EXPLOTACIÓN MINERA, PROVOCANDO INESTABILIDAD SEVERA DEL TERRENO Y RIESGO DE DESLIZAMIENTOS.\r\n4. PRESUNTOS INFRACTORESLA ACTIVIDAD CRIMINAL ES OPERADA Y RESGUARDADA POR GRUPOS ARMADOS ILEGALES QUE EJERCEN CONTROL TERRITORIAL EN LA ZONA, QUIENES INSTRUMENTALIZAN Y FINANCIAN LA MAQUINARIA UTILIZADA PARA LA EXTRACCIÓN DEL MINERAL.5. MANIFESTACIÓN EXPRESA SOBRE LA AUSENCIA DE REGISTROS FOTOGRÁFICOS / PRUEBASEL DENUNCIANTE MANIFIESTA QUE NO ES POSIBLE APORTAR MATERIAL FOTOGRÁFICO NI AUDIOVISUAL DEBIDO A QUE LA ZONA SE ENCUENTRA BAJO ESTRICTO CONTROL TERRITORIAL, VIGILANCIA Y CERCAMIENTO POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES MENCIONADOS. CUALQUIER INTENTO DE RECOLECCIÓN DE PRUEBAS VISUALES PONE EN RIESGO INMINENTE LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS HABITANTES DEL SECTOR Y DE PERSONAS AJENAS A LA ACTIVIDAD ILÍCITA.\r\n6. SOLICITUD A LAS AUTORIDADESPOR LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS AMBIENTALES REPORTADOS Y EL EVIDENTE RIESGO DE SEGURIDAD, SE SOLICITA DE MANERA URGENTE:A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, COORDINAR UN OPERATIVO CONJUNTO DE ACOMPAÑAMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL JUDICIAL EN EL SECTOR PARA NEUTRALIZAR LA ACTIVIDAD CRIMINAL Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL TERRITORIO.A LA ANLA Y A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC), INICIAR LOS PROCESOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES CORRESPONDIENTES E INSPECCIONAR TÉCNICAMENTE LA ZONA UNA VEZ EL ÁREA SEA ASEGURADA POR LA FUERZA PÚBLICA.
Archivo Adjunto	

RADICADO

** 20262100565151 *

Popayán, *20/09/2026*
Radicación:* 20262100565151 *
Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA
Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
CRA 7 1N-28 POPAYAN TL: 8333232
COMUNICACIONES RECIBIDAS - SOLICITUD
SDP-12686-2026
Fecha: 06-10-2026
Hora: 10:37 AM

ASUNTO: Solicitud de verificación conjunta en sitio a denuncia presunta actividad de minería ilegal Rio Palace – vereda Los Cerrillos municipio de Popayán – Cauca.

Cordial saludo,

En atención a la problemática ambiental y social que se presenta en el municipio de Popayán, me permito solicitar a la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) la realización de una visita técnica conjunta, con el acompañamiento de la fuerza pública y en coordinación con la Alcaldía de Popayán, al sitio ubicado en las siguientes coordenadas: N° 2° 33.892´ – W 076° 45.485´, donde se ha identificado la presencia de actividades de minería ilegal.

La solicitud se fundamenta en el marco normativo vigente:

- **Ley 99 de 1993**, que establece la organización del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y otorga a las Corporaciones Autónomas Regionales la competencia para ejercer control y vigilancia sobre los recursos naturales renovables.
- **Código de Minas (Ley 685 de 2001)**, que regula la exploración y explotación de recursos mineros, prohibiendo expresamente la minería sin título ni licencia ambiental.
- **Decreto 1076 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), que establece los procedimientos de control, seguimiento y sanción frente a actividades que afecten el medio ambiente.
- **Constitución Política de Colombia, artículo 79**, que reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

En este sentido, la visita tiene como objetivos:

- Verificar en campo las condiciones actuales de la actividad minera ilegal.
- Identificar riesgos ambientales y sociales asociados.

Powered by CamScanner

** 20262100565151 *

Popayán, *20/09/2026*
Radicación:* 20262100565151 *

- Definir acciones conjuntas de prevención, control y acompañamiento a la comunidad.
- Fortalecer la articulación institucional en la atención de problemáticas mineras en el municipio de Popayán.

De manera expresa solicito que en el recorrido esté incluida la participación del funcionario: Jose Palomino (Cell 3216156600), con el fin de aportar información de contexto y acompañar la verificación en terreno. Considero que la presencia de la CRC, la Alcaldía y la fuerza pública en este ejercicio es fundamental para garantizar la transparencia, la rigurosidad técnica y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a la confirmación de fecha y hora para la visita, así como a la designación de los profesionales y autoridades que acompañarán el proceso.

Agradezco su atención

Institucionalmente,

IVAN DARIO ARTURO PABON
Secretario de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico.

Proyecto: Jose Palomino Contratista DAFE
Reviso: Santiago López Vernaza Coordinador DAFE.
Anexo: Oficio petición radicado 20260601104877851 – Defensoría del Pueblo
Archivado TRD: Carpeta (según PQRS)

Powered by CamScanner

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
CRA 7 1N-28
POPAYAN
TL: 8333232

COMUNICACIONES RECIBIDAS - OFICIOS

SDP-12695-2026

Fecha: 06-10-2026
Hora: 10:51 AM

Ambiente

Bogotá, D. C.

Al responder por favor citese este número 40042026E2036212
Fecha Radicado: 2026-09-23 12:46:56
Codigo de Verificación: 59b82 Folios: 1
Radicador: Ventanilla Minambiente Anexos: 1
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Señores
Alcaldía Municipal de Popayán - Cauca.
Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC.
Policía Nacional de Colombia.

Asunto: Traslado del radicado número 2026E1053062 del 22-09-2026.

Cordial saludo,

En respuesta al radicado mencionado en el asunto, mediante el cual Camila López presenta denuncia relacionada con *"minería ilegal vereda el Danubio, municipio de Popayán, sobre el río palace, hombres armados ilegales están rompiendo con maquinaria amarilla la montaña del río palace, presentando un fuerte impacto ambiental, solicitamos el apoyo de las entidades encargadas en protección de recursos naturales"*, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se traslada por competencia con relación a las solicitudes referidas en la siguiente tabla:

Entidad	Competencia	Asunto petición
Alcaldía Municipal de Popayán - Cauca.	*"Prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Se le da especial énfasis al desarrollo humano como eje de la sociedad, con responsabilidad hacia las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia, equidad y pulcritud."*	*Comunicación anexa*
Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC.	*"Tiene por objetivo la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las*	*Comunicación anexa*

	disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente."	
Policía Nacional de Colombia.	*"El fin primordial de la Policía Nacional es contribuir al mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y aportar a la construcción de paz."*	

La solicitud interpuesta no es competencia de este Ministerio, conforme lo establecido en el Decreto 3570 de 2011, que asignó a la entidad la función de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.

En cumplimiento del marco legal, el Ministerio solicita emitir una respuesta de fondo a la persona interesada, a quien se le informa sobre la presente actuación. Asimismo, en el marco de la colaboración entre autoridades, se requiere enviar copia de dicha respuesta a este Ministerio, citando el número de radicado del asunto.

A continuación, se relacionan los datos de la peticionaria:

Nombre: Camila López.
Correo electrónico: cami.lopez9310@gmail.com

¡Tu opinión es clave!
Queremos conocer tus intereses y necesidades. Diligencia esta encuesta y ayúdanos a identificar los temas sobre los que te gustaría recibir formación.
https://forms.office.com/r/ubDM3ZYa18

Cordialmente,

ANDREA LILIANA CARRILLO CORONADO
Coordinadora (E) - Unidad Coordinadora Para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía.

Anexos: Radicado 2026E1053062 del 22-09-2026. (1 archivo).
Con copia: Camila López / Peticionaria.
Proyectó: Jonathan Steven Cortes Rodriguez / UCGA
Revisó: Paola Andrea Contreras Velasquez / UCGA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia
www.minambiente.gov.co

Digitally signed by RDNE-7F0F3664784B8DE5C17A70F6A6F
Date: 2026.10.01 15:57:21 -05:00
Reason: Fiel Copia del Original
Location: Colombia

RADICACION DE SALIDA No.

Rad. 2026823033
Cod. 4000
Bogotá D.C.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
CRC
CRA 7 No 26 POPAYAN TEL. 8202222

COMUNICACIONES RECIBIDAS - SOLICITUD
SDP-12745-2026
Fecha: 06-10-2026
Hora: 02:00 PM

Señora:
AMANDA NUBIA ELVIRA MENDEZ
Personera Municipal
Email: personeria@cajibio-cauca.gov.co
Cajibio, Cauca

REF.: Derecho de Petición. Artículo 23 Constitución Política - Traslado por Competencia a la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC

Estimada señora Amanda,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) ha recibido su solicitud, identificada con el número de radicado 2026823033, mediante la cual remite el oficio PM 300 486, relacionado con una denuncia por minería ilegal, graves daños al ecosistema y alteración del orden social en los ríos Cauca y Palacé.

Inicialmente, le informamos que la CRC es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional con independencia administrativa, técnica, patrimonial y presupuestal, con personería jurídica, que forma parte del sector administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y es el órgano encargado de promover la competencia en los mercados, el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios, con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad, de las redes y servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

Ahora bien, a través de la Ley 99 de 1993, se le otorgó a las Corporaciones autónoma regionales-CARS, la función de regular a nivel regional la protección, conservación y administración de los recursos naturales y el ambiente. En este sentido, se establecieron los trámites de licenciamiento ambiental, permisos, autorizaciones y concesiones de obligatorio cumplimiento, por parte de aquellas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que pretender realizar actividades de uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Teniendo en cuenta lo anterior, a esta Comisión no le es posible rendir concepto en los términos descritos en su solicitud, por tal motivo, trasladamos su comunicación a la Corporación Regional del Cauca conforme a los términos del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que conozca su solicitud.

De esta forma damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requiera.

Proyectado por: Elizabeth Rey

Traslado por competencia:

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA
Email: crc@crc.gov.co, notificaciones@crc.gov.co

Finalmente, le solicitamos amablemente se sirvan diligenciar la encuesta haciendo click en el siguiente enlace: encuesta.
La información es muy valiosa para la CRC ya que nos permite mejorar la calidad de nuestra atención.

NOTA: Este mensaje fue enviado por el sistema de Gestión Documental de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Por favor no intente responder a este mensaje, dado que este buzón de correo no es revisado por ningún funcionario de esta Entidad.
En caso de requerir información adicional, por favor acceda al siguiente formulario.

Cordial saludo,

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mariana Sarmiento Argüello
Coordinadora de Relaciones con Grupos de Valor
atencioncliente@crcom.gov.co
Calle 59a Bis No. 5 - 53 Piso 9 Ed. Link Siete Sesenta
Código Postal: 110231 - Tel: +57601 3198300
Bogotá - Colombia

Cuida el medio ambiente, no imprimas este correo a no ser necesario.

República de Colombia
Departamento del Cauca
Municipio Cajibío
Personería Municipal

Cajibio, 29 de septiembre de 2026
P.M. 300 –486

Señores:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (Departamento de Policía Cauca)
DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
ALCALDÍA MUNICIPAL
E. S. D.

ASUNTO: Denuncia pública y formal por minería ilegal, graves daños al ecosistema y alteración del orden social en los ríos Cauca y Palacé.

Por medio del presente oficio, de manera respetuosa y urgente, anexo el documento que uno de los los habitantes y pobladores de la región de "la Florida" municipio de Cajibio , acudimos ante sus despachos para **denunciar formalmente las actividades de minería ilegal** que se vienen presentando desde hace aproximadamente **tres meses** en las cuencas de los **ríos Cauca y Palacé**.
En la zona se evidencia la operación continua de maquinaria pesada no autorizada, específicamente un estimado de **seis maquinarias amarillas, distribuidas en tres excavadoras y tres dragas**. Estos elementos están siendo utilizados para la extracción indiscriminada de recursos, destruyendo el cauce natural, contaminando las fuentes hídricas y generando un **daño irreversible al ecosistema** que sustenta a nuestras comunidades y abastece la región.

Aunado a la catástrofe ambiental, los responsables de estas actividades están **convocando e invitando abiertamente a la comunidad local** a vincularse a estos trabajos informales bajo la promesa de un sustento diario ("ganarse el día"). Esto ha desencadenado un grave **descontrol social** en nuestra población, fomentando la informalidad y exponiendo a los pobladores a dinámicas de ilegalidad promovidas por unos pocos que buscan enriquecerse a costa de los recursos naturales públicos.

Como habitantes y protectores del territorio, se manifiesta de forma contundente que **no se poduede permitir que se sigan destruyendo nuestros ríos**. La permanencia de esta situación durante tres meses sin intervención agrava la vulnerabilidad ecológica y social de la región.
Por lo anterior, solicitamos de manera inmediata:

Calle 5 No. 1 34/38 CAM
Cel. 321 813 2771.
E – mail

1. **Intervención en terreno** de la fuerza pública y las autoridades ambientales para la suspensión de actividades y la incautación de las maquinarias (excavadoras y dragas).
2. **Inicio de las investigaciones penales** y ambientales correspondientes contra los promotores y financiadores de esta explotación ilegal.
3. **Acciones de control y prevención social** por parte de la administración municipal para proteger a la población local.
4. **Apoyo por parte del departamento**, para adelantar los tramites psicosociales en la región.

Es así como vemos que se incrementaron las maquinas retroexcavadoras y las labores de minería ilegal y si no ponemos fin a esta situación, tenderemos que lamentar más tarde un daño mayor a nuestro ecosistema.

Es por ello que como veedora de los derechos de los pobladores de Cajibío, pongo a consideración para que cada entidad en sus funciones realicen las labores de su pertinencia. Y se rinda un informe detallado a este despacho de las labores a cumplir dentro del término legal establecido por la ley 1755 de 2015.

Agradecemos su atención inmediata y la toma de nota urgente sobre estas actuaciones que atentan contra el patrimonio natural del Cauca.

Atentamente,

AMANDA NUBIA ELVIRA MENDEZ
PERSONERA MUNICIPAL.

Calle 5 No. 1 34/38 CAM
Cel. 321 813 2771.
E – mail

Cajibío. 29 de septiembre de 2026.

Señora

PERSONERA MUNICIPAL.

E.S.D

Un habitante de la vereda La Florida Cajibio, manifiesta que en esta vereda La Florida, se presentan como seis maquinarias amarillas , tres excavadora y tres dragas, en el rio Cauca y el rio Palace, esta gente ya esta invitando a la comunidad de la región para que se vaya a ganar el día allá. Esto genera UN DAÑO AL ECOSISTEMA Y DAÑA NUESTROS RIOS. Y esta generando un descontrol social de nuestra población.

Denuncio esta situación, puesto que ya llevan como tres meses que están trabajando allá.

Espero que las autoridades, tomen nota de estas actuaciones de unos pocos que quieren enriquecerse a costas de nuestros ríos en el Cauca. Y nosotros lo pobladores no podemos permitir esta situación.

1. **Intervención en terreno** de la fuerza pública y las autoridades ambientales para la suspensión de actividades y la incautación de las maquinarias (excavadoras y dragas).
2. **Inicio de las investigaciones penales** y ambientales correspondientes contra los promotores y financiadores de esta explotación ilegal.
3. **Acciones de control y prevención social** por parte de la administración municipal para proteger a la población local.
4. **Apoyo por parte del departamento**, para adelantar los tramites psicosociales en la región.

Es así como vemos que se incrementaron las maquinas retroexcavadoras y las labores de minería ilegal y si no ponemos fin a esta situación, tenderemos que lamentar más tarde un daño mayor a nuestro ecosistema.

Es por ello que como veedora de los derechos de los pobladores de Cajibío, pongo a consideración para que cada entidad en sus funciones realicen las labores de su pertinencia. Y se rinda un informe detallado a este despacho de las labores a cumplir dentro del término legal establecido por la ley 1755 de 2015.

Agradecemos su atención inmediata y la toma de nota urgente sobre estas actuaciones que atentan contra el patrimonio natural del Cauca.

Atentamente,

AMANDA NUBIA ELVIRA MENDEZ
PERSONERA MUNICIPAL.

Calle 5 No. 1 34/38 CAM
Cel. 321 813 2771.
E – mail

Cajibío. 29 de septiembre de 2026.

Señora

PERSONERA MUNICIPAL

E.S.D

Un habitante de la vereda La Florida Cajibio, manifiesta que en esta vereda La Florida, se presentan como seis maquinarias amarillas , tres excavadora y tres dragas, en el rio Cauca y el rio Palace, esta gente ya esta invitando a la comunidad de la región para que se vaya a ganar el día allá. Esto genera UN DAÑO AL ECOSISTEMA Y DAÑA NUESTROS RIOS. Y esta generando un descontrol social de nuestra población.

Denuncio esta situación, puesto que ya llevan como tres meses que están trabajando allá.

Espero que las autoridades, tomen nota de estas actuaciones de unos pocos que quieren enriquecerse a costas de nuestros ríos en el Cauca. Y nosotros lo pobladores no podemos permitir esta situación.

Outlook

RV: Denuncia minería ilegal

Desde info Minambiente <info@minambiente.gov.co>
Fecha Mar 22/09/2026 8:12
Para Angie Paola Arrieta Cantor <APArrieta@minambiente.gov.co>

De: Camila López <cami.lopez9310@gmail.com>
Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2026 11:02
Para: info Minambiente <info@minambiente.gov.co>
Asunto: Denuncia minería ilegal

No suele recibir correo electrónico de cami.lopez9310@gmail.com. Por qué es esto importante

Solicitud minería ilegal vereda el Danubio, municipio de Popayán ñ, sobre el río palace, hombres armados ilegales están rompiendo con maquinaria amarilla la montaña del río palace, presentando un fuerte impacto ambiental, solicitamos el apoyo de las entidades encargadas en protección de recursos naturales, fiscalía l, policía y ejército para la evaluación del trabajo que viene realizando ilegalmente.
Vereda el Danubio, entre los Cerrillos y las Mercedes, presencia de grupos armados ilegales, disidencias al mando de la Jaime Martínez, por favor urgente.

Ambiente

Cuenta Institucional
info Minambiente
Subdirección AYF_Grupo de Gestión Documental
Conmutador +57(601)3323400
Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.